

**FECHA:** 3 de julio del 2020

**CIRCULAR**

**AL-DRLE-CIR-018-2020**

**A:** Señores (as) Diputados (as)

**ASUNTO:** Acuerdo de Directorio.

Estimados señores:

En la sesión extraordinaria No. 118-2020 celebrada por el Directorio Legislativo el 2 de julio del 2020, se tomó el acuerdo que a continuación transcribo:

**ARTÍCULO 1.- SE ACUERDA: Dictar la siguiente resolución:**

**CONSIDERANDO**

1. Que según lo han informado las autoridades sanitarias, ha habido en los últimos días un aumento considerable de casos por COVID-19, y por tanto esta segunda ola pandémica es más intensa que la primera.
2. Que el día de hoy, el Ministro de Salud comunicó que de forma precautoria se declara\_ transmisión comunitaria del Covid-19 en el Gran Área Metropolitana, lo cual significa que el riesgo de contagio es el más alto desde que inició la pandemia.
3. Que ante esta situación se hace indispensable tomar todas aquellas medidas de prevención necesarias para resguardar la salud de la población legislativa y asegurar el funcionamiento de la Asamblea Legislativa.
4. Que en la moción aprobada por el Plenario Legislativo el 29 de junio del 2020, se solicita a las Comisiones Legislativas, en acatamiento a las medidas sanitarias del Decreto Ejecutivo sobre el COVID-19, que *“definan los horarios y las fechas de sesiones, así como la continuidad de estas”*.
5. Que existe una instrucción dada a las jefaturas institucionales, tanto del área administrativa como de fracciones políticas, para que incentiven el teletrabajo o trabajo a distancia a la mayoría del personal que pueda ajustarse a estas modalidades.
6. Que la aplicación de lo arriba indicado vendría a disminuir en gran medida el tiempo de interacción entre la población legislativa, además disminuiría el riesgo de quienes viajan en transporte público,

# ASAMBLEA LEGISLATIVA

---

3 de julio del 2020  
AL-DRLE-CIR-018-2020  
Sres. Diputados (as)  
Página: 2

**SE ACUERDA:** Tomar las siguientes disposiciones:

1. A partir del lunes 6 y hasta miércoles 8 de julio del 2020, todo el personal administrativo y de fracciones políticas que cuente con vacaciones, deberá disfrutarlas, para lo cual, se instruye al Departamento de Recursos Humanos, a fin de que realice el rebajo automático. El resto del personal tendrá horario de receso (de 9 a 4 p. m.)

Lo anterior en el entendido de que la Institución deberá mantener un funcionamiento básico en las diferentes dependencias.

De igual manera, el personal que no cuente con vacaciones y que por la índole de sus funciones o por la asignación de estas pueda hacerlo, deberá continuar realizando trabajo a distancia, en las mismas condiciones que lo ha venido haciendo.

2. De conformidad con los protocolos aprobados por el Directorio Legislativo, Dirección Ejecutiva, Departamento de Servicios de Salud y Ministerio de Salud se deberá continuar realizando la limpieza profunda de todos los espacios y; adicionalmente, se instruye a la Dirección Ejecutiva y a las dependencias administrativas involucradas para que coordinen lo necesario para proceder a la sanitización de las áreas donde sesionan los diferentes órganos legislativos como parte de las medidas aprobadas por este Órgano Colegiado.

En virtud de lo anterior, los días jueves 9 y viernes 10 de julio del 2020, se procederá a realizar dichas acciones, para lo cual se realizará cierre técnico de la institución. Se excluye de los puntos anteriores a los agentes de seguridad y a todos aquellos servidores que, por la naturaleza de sus funciones, su presencia en la Institución es imprescindible para el funcionamiento básico, para lo cual el director del departamento deberá justificarlo ante la Dirección Ejecutiva.

- No se reconocerá el pago de tiempo extraordinario a ningún funcionario de la Institución que deba laborar durante el receso legislativo, salvo el personal de seguridad que, por lo característico de sus jornadas laborales, tal reconocimiento se hace indispensable. Lo anterior, en el entendido de que se mantendrá operando la menor cantidad de puestos de seguridad.
  - Durante ese período, se suspenden las giras con vehículos administrativos.
3. Se informa a la población legislativa que estas medidas tienen un carácter preventivo, por tanto, se les hace una instancia para que estén atentos a las indicaciones emitidas por las autoridades de salud y mantengan un estricto protocolo de las medidas sanitarias ampliamente difundidas en los diferentes medios de comunicación, así como a lo interno de la institución.

---

**Dirección Ejecutiva**

Segundo piso, Edificio Sion, Apdo. 63-1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432350 • Fax: 22432351 • E-mail: [aayales@asamblea.go.cr](mailto:aayales@asamblea.go.cr)

# ASAMBLEA LEGISLATIVA

---

3 de julio del 2020  
AL-DRLE-CIR-018-2020  
Sres. Diputados (as)  
Página: 3

**A partir del lunes 13 de julio del 2020:**

- a) Con base en la moción aprobada por el Plenario Legislativo el 29 de junio del 2020, solicitar a los Presidentes de las comisiones permanentes, plenas, permanentes especiales y especiales que reduzcan la cantidad de sesiones y los tiempos de duración de estas, conforme a lo señalado en el citado acuerdo legislativo, con el propósito de que no se extiendan más allá de las 4 p.m., salvo en los casos que se requiera la atención de las sesiones en situaciones calificadas.

En virtud de lo anterior, se decreta horario de receso (de lunes a jueves de 9 a 4 p. m. y viernes de 9 a 12 m.d.), a partir del lunes 13 de julio y hasta que exista una disposición en contrario.

- b) Se comunica a la población legislativa y a las personas que tengan autorización de entrada, que será obligatorio utilizar la mascarilla o protector facial (*careta*) al momento de ingresar y transitar por los edificios legislativos. De igual manera deberán utilizarlo durante las reuniones a las que asistan.

Además de lo anterior se debe respetar el distanciamiento dispuesto por las autoridades en materia de salud de al menos 1.8 metros.

Se instruye a la Unidad de Seguridad y Vigilancia para que vele porque esta disposición se cumpla, en el entendido de que los agentes de seguridad tienen la potestad de no dejar ingresar a quienes no porten la mascarilla, no se laven las manos o no se tomen la temperatura.

- c) En casos concretos de eventual riesgo de contagio, el Director Ejecutivo queda facultado para tomar las decisiones necesarias sobre el retiro del funcionario o funcionarios afectados. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Antonio Ayales  
**Director Ejecutivo**

/kcm

 Archivos

---

**Dirección Ejecutiva**

Segundo piso, Edificio Sion, Apdo. 63-1013, San José, Costa Rica  
Teléfono: 22432350 • Fax: 22432351 • E-mail: [aayales@asamblea.go.cr](mailto:aayales@asamblea.go.cr)